

Al Despacho del Señor Juez hoy, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

El abogado ALEXANDER ARISMENDY FIGUEROA, mediante memorial allegado al despacho manifiesta que renuncia al poder conferido dentro del presente proceso para la representación judicial de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

No obstante, al revisar el expediente se advierte que durante el trámite procesal no se ha presentado poder alguno a favor de ALEXANDER ARISMENDY FIGUEROA por ende no se ha reconocido personería jurídica como apoderado de la parte ejecutante. En ese orden de ideas, el Despacho se abstendrá de darle trámite a la mencionada solicitud.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de tramitar la renuncia de poder presentada.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A**

El Auto anterior fechado **22 DE FEBRERO DE 2024**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 020** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **23 DE FEBRERO DE 2024** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

2017-899
EJECUTIVO

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d55892e2a360bbd86d55f071ce6a34d501dce3baf78afe034b6d42931c4ac28**

Documento generado en 22/02/2024 04:27:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>